



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, agosto 09 de 2021

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2021 00007-00
PROCESO EJECUTIVO SINGURAL
DEMANDANTE: MOTOHITLTD, identificada con el NIT. No. 812.000,873-9
DEMANDADO: FABIOLA DELGADO PICO CC N° 1.064.983.931y
DEMANDADO: CLAUDIA ELENA SALCEDO ALVAREZ, CC N° 1.066.181.839

En revisión del expediente, se avizora que, mediante auto de enero 26 de 2021, se libró mandamiento de pago por la suma de \$3.615.400.00, más los intereses moratorios adeudados, toda vez que la demanda y el título ejecutivo que la acompañaba cumplía con los presupuestos legales para ello.

Que, con base en el mandamiento de pago, se libraron medidas cautelares, las cuales se omitió limitar, por lo que se procederá a ello con base el artículo 599 y siguientes del C.G.P

Dado lo anterior, se dispondrá la corrección en este sentido.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIMITESE, las medidas de embargo y retención decretadas dentro del presente proceso, mediante auto de enero 26 de 2021, a la suma **de \$7'000.000**

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME las demás partes de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13ccac0a123915555a3097b2b95150d435810711ce63b3be1d8acb59c
7f0c50c**

Documento firmado electrónicamente en 10-08-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>